



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Súper Simplificado (Art. 159.6)

Contrato de SUMINISTRO

Referencia: E25-0038

Contrato de:

ALQUILER DE CARPA PARA LA OPERATIVA DE CRUCEROS EN LOS MUELLES DE PONIENTE DEL PUERTO DE PALMA PARA LA TEMPORADA 2025

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		59.772,70 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		NO PROCEDE
Otros		NO PROCEDE
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		59.772,70 € sin IVA
A anualidades	2025	59.772,70 € sin IVA
2. CPV		
39522100-8 Lonas, toldos y estores de exterior		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
Suministro, montaje, alquiler y desmontaje de carpa para el equipaje de cruceristas en los Muelles de Poniente del puerto de Palma		
Justificación		
El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, establece en su artículo 25 las competencias generales de las Autoridades Portuarias, entre las que se encuentra la gestión, mantenimiento y explotación de las infraestructuras e instalaciones portuarias que se encuentren dentro de su ámbito de actuación. Este marco normativo atribuye a la Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo, APB) la responsabilidad de garantizar que estas infraestructuras se mantengan en condiciones óptimas para el desarrollo de sus actividades, asegurando tanto su funcionalidad como la seguridad de los usuarios y trabajadores.		
Debido al gran número de pasajeros de cruceros que se prevé que utilicen el puerto de Palma como puerto, la Autoridad		



Portuaria de Balears (en lo sucesivo, APB) tiene prevista la ampliación de la Estación Marítima nº 4 así como el montaje de una carpa de grandes dimensiones en el marco del expediente PO 1362 de “Instalación provisional para la operativa de pasajeros en la explanada de los Muelles de Poniente del puerto de Palma”, que consiste en el traslado de la carpa situada en el muelle de Botafoc en el puerto de Eivissa con el objeto de paliar temporalmente la escasez de superficie disponible en la Estación Marítima 4 y poder atender adecuadamente al servicio actual que ésta presta a los buques.

Para la próxima época estival el espacio para el depósito de maletas disponible actualmente es claramente insuficiente y las dimensiones de la carpa citada anteriormente no permiten tampoco el depósito y control de equipaje. Por esta razón es necesario generar un espacio de sombra protegido de la intemperie para que los cruceristas puedan dejar su equipaje en condiciones de seguridad.

Por este motivo, la APB procede a la licitación del contrato de “Alquiler de carpa para la operativa de cruceros en los Muelles de Poniente del puerto de Palma para la temporada 2025”.

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación insuficiencia de medios

Al tratarse de un suministro, no procede

6. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división en lotes ya que se trata de un único tipo de suministro (lo que justifica que no se haga una división funcional) que se desarrolla completamente en un único lugar (lo que justifica que no se haga una división geográfica). Además,:

- Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo y sería contraria al principio de eficiencia que deben regir las contrataciones.
- La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
- No se consideran motivos técnicos o de especialidad, para una separación en lotes ya que potencialmente podrían atentar contra la viabilidad del encargo y producir una atomización que dificultaría enormemente la gestión del contrato.

7. Designación del Responsable del Contrato de servicios y suministros

Se designa por el Órgano de Contratación Responsable del Contrato a D. Joan M. Llaneras Pascual

8. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Al tratarse de un suministro, NO PROCEDE

9. Comisión Técnica (Art. 159.4.e) en caso de apoyo a la Mesa de Contratación.



Se designa a:

D. Joan M. Llaneras Pascual, jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

10. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art.243.1)

Al tratarse de un suministro, NO PROCEDE

11. Resolución de Aprobación del expediente, del gasto asociado y del proyecto en los términos establecidos en la Ley

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por
Joan M. Llaneras Pascual

Responsable Unidad de Gasto

El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por
Joan M. Llaneras Pascual

Jefe de Departamento

El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por
Joan M. Llaneras Pascual

Jefe de Área

El jefe de Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por
Víctor Darder Gallardo

Existencia de crédito

Jefe del Departamento Económico Financiero

Firmado digitalmente por
Miguel Rigo Salvá

Aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos y Designación del Responsable/ Director



Facultativo (en obras) del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación:

Órgano de Contratación

El Director,

Firmado digitalmente por
Antonio Ginard López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación